



APRUEBESE EL CONTRATO DE FECHA 08.10.2014 RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA N° 21/2014 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA", Y DESIGNA DIRECTOR DE PROYECTO TITULAR Y SUBROGANTE.

RESOLUCION EXENTA N°

**1051**/14

Arica, 13 OCT 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); y el D.S. N° 73 de fecha 2 de mayo del 2014, que nombra al suscrito como Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota; y

#### CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 857 de fecha 25 de Agosto del 2014, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Tecnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 21/2014 Estudio denominado **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**;
- b. La Resolución Exenta N° 1004 de fecha 01 de Octubre del 2014, que Acepta Oferta Adjudica y Contrata la Propuesta Pública N° 21/2014 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**;
- c. El Contrato de fecha 08 de Octubre del 2014 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización con la Consultora **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda** en el marco de la Propuesta Pública N° 21/2014 denominada **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**;

#### RESUELVO:

- I. **APRUEBESE** el Contrato de fecha 08 de Octubre del 2014, entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora **Sociedad WAL-MOR CONSULTORA E INGENIERIA Y LABORATORIO LTDA.**, el que se transcribe a continuación:

## CONTRATO

En Arica, 08 de Octubre del 2014 se extiende el presente contrato entre la Consultora **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.**, RUT N° 77.539.390-4, con domicilio en Independencia N° 1587-B, San Carlos, Provincia de Ñuble, Región del Biobío, cuyo representante legal es Doña Eliana Judith Falcón Yáñez, Rut. N° 9.199.821-1, Administradora de Empresa, del mismo domicilio, y el **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.813.000-2, con dirección en Calle 18 de Septiembre N° 122, representado por don Julio Valenzuela Ramirez, Ingeniero Civil, RUT N° 13.212.462-0, Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el marco de la Propuesta Pública N° 21/2014 denominada **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"** en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por Resolución Exenta N° 857 de fecha 25 de Agosto del 2014, se Autorizó el Llamado a Licitación y aprobó Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 21/2014 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**.

**SEGUNDO:** Que con fecha 08 de Septiembre del 2014, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en mención, por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas mediante Resolución Exenta N° 857 de fecha 25 de Agosto del 2014, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 12 de Septiembre del 2014, que la oferta presentada por la Consultora **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.** cumple con los parámetros, monto y plazo exigidos por Bases Administrativas Especiales. Por tanto se proceder a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

**TERCERO:** Contrátese a la Consultora **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.** RUT N° 77.539.390-4, con domicilio en Independencia N° 1587-B, San Carlos, Provincia de Ñuble, Región del Biobío la contratación de servicios para la Propuesta Pública N° 21/2014 denominada **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**, en la cantidad de:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
" ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA "	\$11.275.000	Once millones doscientos setenta y cinco mil pesos.

**CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO**, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) **Plazo de Ejecución: 45 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ingreso al SERVIU por Oficina de Partes del contrato firmado ante Notario.

b) **Garantías del Contrato:** la Firma de la Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. deberá constituir las siguientes garantías:

- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:

- Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 15% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota** y **contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la P.P. N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"** con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato como mínimo 120 días corridos después del término del Estudio.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

- Garantía por Correcta Elaboración del Estudio:

- La Consultora, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado, otorgará a **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación ascendente al **15%** del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 26 meses a partir de la fecha de aprobación Final del Estudio. La glosa será: **"Para garantizar la buena y correcta ejecución, del Estudio contratado en la P.P. N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

**c) Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 4.5.12 "Forma de Pago".

**d) Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 4.5.8.- "Multas".

**e) Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión Financiera ha quedado radicada en **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** como Mandante, por lo tanto corresponde pagar a la Firma de la Consultora **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.** hasta la cantidad de **\$11.275.000.-** (Once millones doscientos setenta y cinco mil pesos), mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 4.5.3.1.- de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

**QUINTO: DEJASE CONSTANCIA** que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 21/2014. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

**SEXTO: ESTABLECESE** que la Firma de la Consultora antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato hace ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

**SEPTIMO: DEJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: ESTABLECESE** que la Firma del Consultor, deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Contrato. La Consultora tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el Contrato ante Notario. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la Firma Consultora.

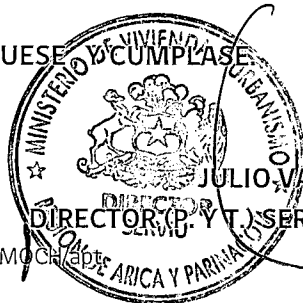
**NOVENO: IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 21/2014 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**, al ítem Presupuestario 33.01.023.001 Asistencia Técnica FSV.

**DÉCIMO: PERSONERIAS:** La personería de don Julio Valenzuela Ramirez para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el y el Decreto Supremo Nro. 73 del 02 de Abril del 2014 que lo nombra como Director (P. Y T.) Regional del SERVIU de Arica y Parinacota; por otra parte la Consultora Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. cuyo representante es Doña Eliana Judith Falcón Yáñez según consta en el Certificado Conservador Bienes Raíces de fecha 03 de Septiembre del 2014.

II. **DESIGNESE** como Directora del Proyecto Titular a doña **Claudia Bustos Carpio**, RUT: 13.639.741-9, Arquitecto, y como Director del Proyecto Subrogante a don **José Miguel Henríquez Cheuque**, RUT: 16.201.033-6, Ingeniero Civil, funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

III. **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Consultora **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.**, domiciliada en Independencia N° 1587-B, San Carlos, Provincia de Ñuble, Región del Biobío, y a los directores de proyecto designados como titular y subrogante del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



JULIO VALENZUELA RAMIREZ

DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA

TRANSSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Campamentos (1)
- Unidad de Gestión de Contratos y Costos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A los Funcionarios:

- Claudia Bustos Carpio (1)
- José Miguel Henríquez Cheuque (1)

A la Firma Consultora:

Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.  
Independencia N° 1587-B, San Carlos, Provincia de Ñuble, Región del Biobío.



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 21/2014 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"

## CONTRATO

En Arica, 08 OCT. 2014 se extiende el presente contrato entre la Consultora Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda., RUT N° 77.539.390-4, con domicilio en Independencia N° 1587-B, San Carlos, Provincia de Ñuble, Región del Biobío, cuyo representante legal es Doña Eliana Judith Falcón Yáñez, Rut. N° 9.199.821-1, Administradora de Empresa, del mismo domicilio, y el SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, con dirección en Calle 18 de Septiembre N° 122, representado por don Julio Valenzuela Ramirez, Ingeniero Civil, RUT N° 13.212.462-0, Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el marco de la Propuesta Pública N° 21/2014 denominada "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA" en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por Resolución Exenta N° 857 de fecha 25 de Agosto del 2014, se Autorizó el Llamado a Licitación y aprobó Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 21/2014 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA".

**SEGUNDO:** Que con fecha 08 de Septiembre del 2014, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en mención, por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas mediante Resolución Exenta N° 857 de fecha 25 de Agosto del 2014, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 12 de Septiembre del 2014, que la oferta presentada por la Consultora Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. cumple con los parámetros, monto y plazo exigidos por Bases Administrativas Especiales. Por tanto se proceder a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

**TERCERO:** Contrátese a la Consultora Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. RUT N° 77.539.390-4, con domicilio en Independencia N° 1587-B, San Carlos, Provincia de Ñuble, Región del Biobío la contratación de servicios para la Propuesta Pública N° 21/2014 denominada "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA", en la cantidad de:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
" ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA "	\$11.275.000	Once millones doscientos setenta y cinco mil pesos.

**CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO**, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) Plazo de Ejecución: 45 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ingreso al SERVIU por Oficina de Partes del contrato firmado ante Notario.

b) Garantías del Contrato: la Firma de la Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. deberá constituir las siguientes garantías:

- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:

- Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 15% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de SERVIU Región de Arica y Parinacota y contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la P.P. N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA" con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato como mínimo 120 días corridos después del término del Estudio.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

- Garantía por Correcta Elaboración del Estudio:

- La Consultora, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación ascendente al 15% del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 26 meses a partir de la fecha de aprobación Final del Estudio. La glosa será: "Para garantizar la buena y correcta ejecución, del Estudio contratado en la P.P. N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA".

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 4.5.12 "Forma de Pago".

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 4.5.8.- "Multas".

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión Financiera ha quedado radicada en SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA como Mandante, por lo tanto corresponde pagar a la Firma de la Consultora Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. hasta la cantidad de \$11.275.000.- (Once millones doscientos setenta y cinco mil pesos), mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 4.5.3.1.- de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DEJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 21/2014. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLECESE que la Firma de la Consultora antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato hace ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), Impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante

un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

**SEPTIMO: DEJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: ESTABLECESE** que la Firma del Consultor, deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Contrato. La Consultora tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el Contrato ante Notario. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la Firma Consultora.

**NOVENO: IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 21/2014 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA", al ítem Presupuestario 33.01.023.001 Asistencia Técnica FSV.

**DÉCIMO: PERSONERIAS:** La personería de don Julio Valenzuela Ramírez para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el y el Decreto Supremo Nro. 73 del 02 de Abril del 2014 que lo nombra como Director (P. Y T.) Regional del SERVIU de Arica y Parinacota; por otra parte la Consultora Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. cuyo representante es Doña Eliana Judith Falcón Yáñez según consta en el Certificado Conservador Bienes Raíces de fecha 03 de Septiembre del 2014.



JULIO VALENZUELA RAMIREZ  
DIRECTOR (P. Y T.) REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

ELIANA JUDITH FALCÓN YÁÑEZ  
CONSULTORA

FIRMARON ANTE MI: SOC. WAL-MOR CONSULTORA E INGENIERIA Y LABORATORIO LIMITADA, RUT. N° 77.539.390-4, representada por doña ELIANA JUDITH FALCÓN YÁÑEZ, C.I. N° 9.199.821-1, y SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. N° 61.813.066-2 representado por don JULIO VALENZUELA RAMIREZ, C.I. N° 13.212.462-0.- ARICA, 08 octubre del 2.014.-

AGS/AZP/HUS/MOCH/AZN/RIB



13.312.423-0 - APLICACION DE LA LEY DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DE LA LEY DE ENFERMEDADES DE LA MUJER Y LA NIÑA EN EL TRABAJO Y EN LA FAMILIA. AUT. N.º 10.732.300-4, 10.732.300-5, 10.732.300-6, 10.732.300-7, 10.732.300-8, 10.732.300-9, 10.732.300-10, 10.732.300-11, 10.732.300-12, 10.732.300-13, 10.732.300-14, 10.732.300-15, 10.732.300-16, 10.732.300-17, 10.732.300-18, 10.732.300-19, 10.732.300-20, 10.732.300-21, 10.732.300-22, 10.732.300-23, 10.732.300-24, 10.732.300-25, 10.732.300-26, 10.732.300-27, 10.732.300-28, 10.732.300-29, 10.732.300-30, 10.732.300-31, 10.732.300-32, 10.732.300-33, 10.732.300-34, 10.732.300-35, 10.732.300-36, 10.732.300-37, 10.732.300-38, 10.732.300-39, 10.732.300-40, 10.732.300-41, 10.732.300-42, 10.732.300-43, 10.732.300-44, 10.732.300-45, 10.732.300-46, 10.732.300-47, 10.732.300-48, 10.732.300-49, 10.732.300-50, 10.732.300-51, 10.732.300-52, 10.732.300-53, 10.732.300-54, 10.732.300-55, 10.732.300-56, 10.732.300-57, 10.732.300-58, 10.732.300-59, 10.732.300-60, 10.732.300-61, 10.732.300-62, 10.732.300-63, 10.732.300-64, 10.732.300-65, 10.732.300-66, 10.732.300-67, 10.732.300-68, 10.732.300-69, 10.732.300-70, 10.732.300-71, 10.732.300-72, 10.732.300-73, 10.732.300-74, 10.732.300-75, 10.732.300-76, 10.732.300-77, 10.732.300-78, 10.732.300-79, 10.732.300-80, 10.732.300-81, 10.732.300-82, 10.732.300-83, 10.732.300-84, 10.732.300-85, 10.732.300-86, 10.732.300-87, 10.732.300-88, 10.732.300-89, 10.732.300-90, 10.732.300-91, 10.732.300-92, 10.732.300-93, 10.732.300-94, 10.732.300-95, 10.732.300-96, 10.732.300-97, 10.732.300-98, 10.732.300-99, 10.732.300-100.





ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA  
PROPUESTA PÚBLICA N° 21/2014 "ESTUDIO  
MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ  
LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA".

1004

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/14

Arica,

01 OCT 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; D.S. N° 174/2005 (V. y U.) que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda; Resolución N° 533/1997 (V. y U.) que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda FSV; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; y el Decreto Supremo N° 73 del 02 de Mayo de 2014, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 02 de Abril del 2014 y;

#### CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 857 de fecha 25 de Agosto del 2014, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 21/2014 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA";
- b. El llamado a Propuesta Pública N° 21/2014 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la ejecución del estudio denominado "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA", publicada en Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-14-LE14, el día 27 de agosto del 2014;
- c. La Adición N° 1 de fecha 28 de Agosto del 2014 del Director (P. y T.) SERVIU Arica y Parinacota.
- d. Las preguntas y respuestas de la Licitación ID N° 761984-14-LE14;
- e. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 21/2014 de fecha 08 de Septiembre del 2014;
- f. Las Aclaraciones a la Oferta de la Licitación ID N° 761984-14-LE14;
- g. El Informe de Propuesta de fecha 12 de Septiembre del 2014, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el Considerando a., en el cual describe y analiza las Ofertas;
- h. Que revisados los registros de Chile Proveedores y el Registro Nacional de Consultores del MINVU, se verificó que la Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. cuenta con inscripción vigente;
- i. El Memorandum N° 600 de Fecha 16 de Septiembre del 2014 al Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, enviando informe de propuesta y solicitando autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 21/2014;
- j. El Acta de Adjudicación de fecha 16 de Septiembre del 2014 de la Propuesta Pública N° 21/2014;
- k. Los antecedentes presentados por la Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. en el marco de la Propuesta Pública N° 21/2014 de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas Especiales mencionadas en el considerando a;

RESUELVO

1. **ACEPTASE**, la Oferta presentada por la **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.** la Propuesta Pública N° 21/2014 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**
2. **ADJUDICASE** la Propuesta Pública N° 21/2014 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**, a la Firma de la **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.** y acéptase su oferta presentada para la ejecución del Estudio señalado.
3. **CONTRÁTESE** con la Firma de la **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.**, RUT N° 77.539.390-4, domiciliada en Independencia N° 1587, San Carlos; la ejecución del Estudio denominado **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**, correspondiente a la Propuesta Pública N° 21/2014, en las cantidades de:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
" ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA "	\$11.275.000	Once millones doscientos setenta y cinco mil pesos.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:
  - a) **Plazo de Ejecución: 45 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ingreso al SERVIU por Oficina de Partes del contrato firmado ante Notario.
  - b) **Garantías del Contrato:** la Firma de la **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.** deberá constituir las siguientes garantías:
    - **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**
      - Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 15% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota** y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la P.P. N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"** con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato como mínimo 120 días corridos después del término del Estudio.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

    - **Garantía por Correcta Elaboración del Estudio:**
      - La Consultora, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado, otorgará a **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación ascendente al 15% del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 26 meses a partir de la fecha de aprobación Final del Estudio. La glosa será: **"Para garantizar la buena y correcta ejecución, del Estudio contratado en la P.P. N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.
  - c) **Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 4.5.12 "Forma de Pago".
  - d) **Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 4.5.8.- "Multas".
  - e) **Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión Financiera ha quedado radicada en **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** como Mandante, por lo tanto corresponde pagar a la Firma de la Consultora **Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda.** hasta la cantidad de **\$11.275.000.-** (Once millones doscientos setenta y cinco mil pesos), mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 4.5.3.1.- de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

5. IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA, a la Cuenta 33.01.023.001 Asistencia Técnica FSV.
6. PUBLIQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. NOTIFIQUESE a la empresa Soc. Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Ltda. a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

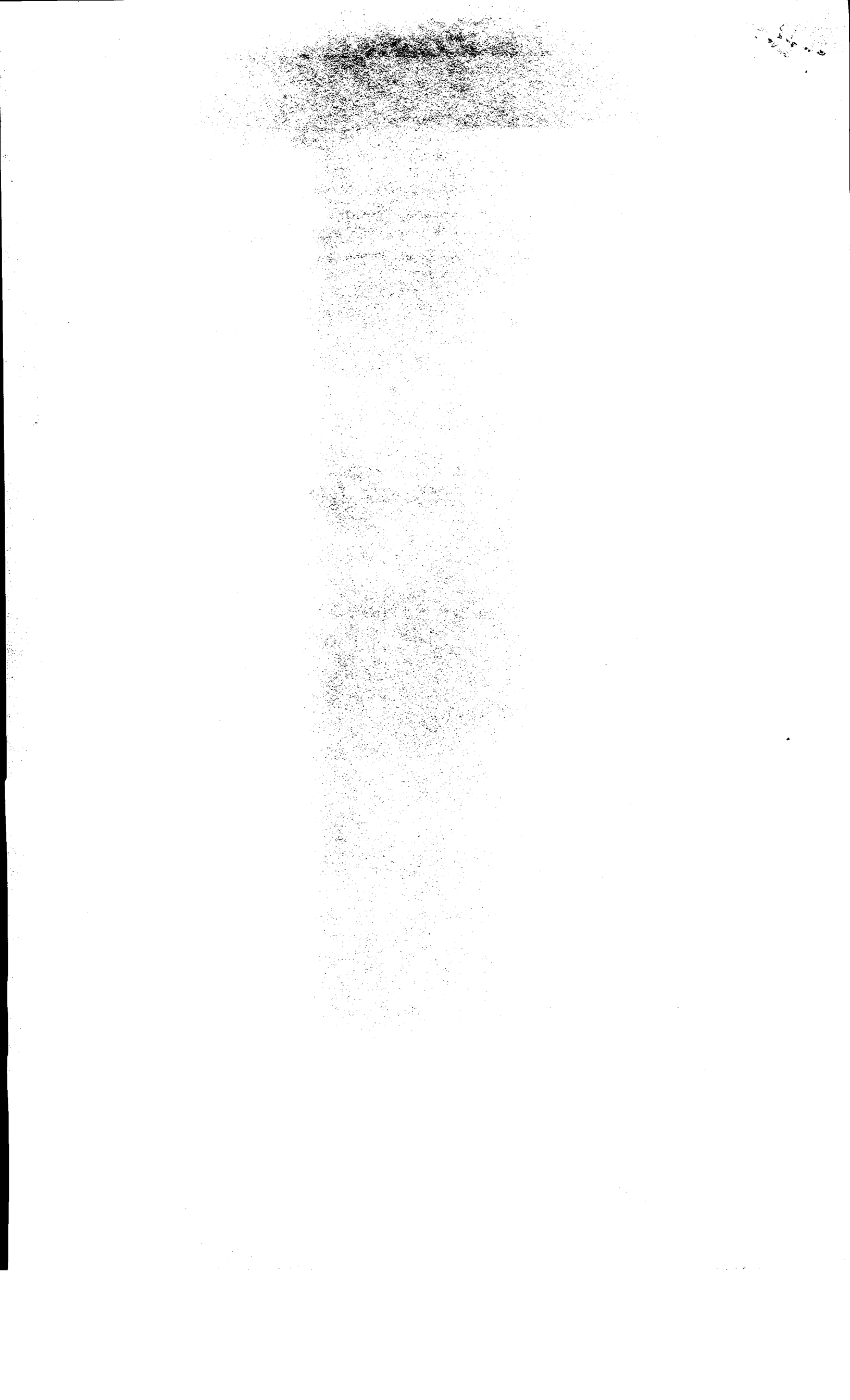
ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.



RM/IM/LOVH/AZP/HR/JES/FIS/MOCH/RHS.

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Costos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)





AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°21/2014 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

0857

RESOLUCION EXENTA N° 0857 /14

Arica,

25 AGO 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; D.S. N° 174/2005 (V. y U.) que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda; Resolución N° 533/1997 (V. y U.) que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda FSV; Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado Público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002, que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; y el Decreto Supremo N° 73 del 02 de Mayo de 2014 en trámite, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 02 de Abril del 2014; y;

**CONSIDERANDO:**

- a. Resolución Exenta N° 6463 (V. y U.) de fecha 22 de septiembre de 2008, que aprueba la selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de agosto de 2008, que incluye al proyecto Cerro La Cruz, prorrogada mediante Resolución Exenta N° 437 de fecha 14 de mayo de 2014 del SERVIU Región de Arica y Parinacota;
- b. Resolución Exenta N° 8312 (V. y U.) de fecha 15 de noviembre de 2013, que establece el procedimiento relativo a la contratación por los SERVIU de los servicios de Inspección Técnica de Obras y de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, cuando actúa como Entidad Patrocinante, Entidad de Gestión Inmobiliaria Social o Prestador de Servicios de Asistencia Técnica;
- c. Ord. N°0414 de fecha 22 de Julio 2014, autoriza al SERVIU Región de Arica y Parinacota, para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), en proyectos habitacionales FSV (D.S.N°174) que indica, de la comuna de Arica.
- d. El Memorandum N° 79 de fecha 4 de Agosto de 2014, del Departamento Programación Física y Control de SERVIU Región de Arica y Parinacota, que informa número de licitación, dando inicio al proceso de Licitación para la contratación del estudio respectivo;

- e. La necesidad del SERVIU Región de Arica y Parinacota de contar con estudios de suelo necesarios para factibilizar los proyectos de vivienda social del Conjunto Habitacional Comité La Esperanza - Cerro La Cruz;
- f. El llamado a Propuesta Pública N° 21/2014 dispuesto por el SERVIU Región de Arica y Parinacota, para el "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA";

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública de la Propuesta N° 21/2014 para la contratación del "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA";
2. **APRUEBENSE** las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS que rigen la Propuesta Pública N° 21/2014 para la contratación del "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA";

### **3. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

#### **3.1.1. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

El SERVIU Región Arica y Parinacota, llama a Licitación Pública para contratar el "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA", el que se distribuye en las siguientes poblaciones: Cerro la Cruz, Carlos Ibáñez del Campo, Cabo Aroca y Cardenal Raúl Silva Henríquez. Este estudio es un antecedente técnico necesario para el proyecto de "Construcción de 51 viviendas FSV Comité La Esperanza, Cerro La Cruz, Arica" y su posterior ejecución, solicitado por el D.S. N° 174/2005 (V. y U.) que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### **3.1.2. PROCEDIMIENTO DE LICITACION**

Propuesta Pública.

#### **3.2. DURACION MÁXIMA DE DESARROLLO DEL ESTUDIO**

60 días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el **punto 4.4.5** de las Bases Administrativas. No considera los Plazos de Revisión al interior del Servicio.

#### **3.3. PUBLICACION, CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Fecha de Publicación en el Portal de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) : 27 / 08 / 2014.

Plazo para formular consultas: hasta el 01 / 09 / 2014.

Fecha de entrega de respuestas: el 02 / 09 / 2014. Estas se publicarán íntegramente en Mercado Público sin identificación de origen de las preguntas.

Se podrán formular consultas a través de alguno de los siguientes medios:

- a) A través del foro de consultas del Portal de compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b) Por escrito presentadas en la oficina de Partes SERVIU Región de Arica y Parinacota

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, y que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación. Las consultas deben realizarse con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia. No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado.

#### **3.4. MONTO MAXIMO DE LA OFERTA Y TIPO DE FINANCIAMIENTO**

Para el desarrollo del Estudio a los que se refiere esta licitación se cuenta con fondos **SECTORIALES** y su financiamiento alcanza a la cantidad total de **\$ 12.000.000** (doce millones de pesos).

El valor del estudio debe ser ofertado con los impuestos incluidos, y no considera reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del Estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, reajustes, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallado por partidas y cubicaciones, obras complementarias, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, etc., según corresponda.

#### **3.5. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

- Fecha y hora de recepción electrónica de ofertas TECNICAS Y ECONOMICAS: hasta el **08 / 09 / 2014**, a las 15:29 horas.
- Fecha y hora de apertura electrónica de TECNICAS Y ECONOMICAS: **08 / 09 / 2014**, a las 15:30 horas.
- Oportunidad y lugar de recepción física de garantías de seriedad de las ofertas: **hasta las 13:00 hrs.** del día señalado para la recepción y apertura electrónica de ofertas, en la oficina de Partes del SERVIU de Arica y Parinacota, ubicadas en calle 18 de Septiembre 122, comuna de Arica.

#### **3.6. FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS**

Nombre Completo : Angelica Zabala Nuñez  
Medio de contacto : [azabala@minvu.cl](mailto:azabala@minvu.cl)

### **4. BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

#### **4.1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES**

##### **4.1.1. De las Bases de Licitación**

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SERVIU" y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento. Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Plan al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que firme el contrato y realice el Estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación además será convocada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presente licitación pública estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004.

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a licitación, estudio de las ofertas, contratación y ejecución del Estudio, revisión, recepción y pago de los productos asociados.

#### **4.1.2. De la entidad licitante**

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, constituye la entidad licitante de la presente propuesta.

#### **4.1.3. Del objeto de la licitación**

Contratar la elaboración del "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA", que servirá de base para factibilizar el diseño estructural de las 51 viviendas que forman parte de dicho comité.

#### **4.1.4. Del tipo de contrato**

Suma Alzada. El SERVIU ha definido en las bases técnicas el sector en el cual se realizará el Estudio, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta según lo indicado en las Bases Técnicas que forman parte de esta licitación.

#### **4.1.5. De los plazos**

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se ingrese a Serviú por oficina de partes el contrato firmado ante Notario.

#### **4.1.6. De las publicaciones y notificaciones**

El SERVIU deberá publicar, de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de



Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

Las demás notificaciones se harán de modo personal por medio de un empleado del SERVIU, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán, alternativamente, hacerse por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

## **4.2. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS**

### **4.2.1. De los oferentes y el equipo profesional**

Podrán participar en la propuesta personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, chilenas o extranjeras, quienes podrán actuar de manera individual rigiéndose por lo señalado en el punto siguiente.

Para participar en la presente Licitación los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en el **Rubro "Estudio de Proyectos", Especialidad Ingeniería, Subespecialidad Mecánica de Suelos.**

Podrán participar personas naturales o jurídicas. Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente licitación deberán estar inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), o inscribirse una vez adjudicado el estudio, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886.

Se deberá considerar la designación de un **Jefe de Proyecto** de profesión Ingeniero Civil, deseable mención mecánico de suelos o estructural, o demostrable según ramos de malla curricular, quien actuará únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio. El jefe de proyecto puede ser el mismo Oferente (en el caso de ser Persona Natural), el Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica) o algunos de los Profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

En el caso de requerir laboratorios, éstos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU, de acuerdo a cada especialidad, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo y mandato expreso a SERVIU, para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

#### 4.2.2. Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

#### 4.2.3. Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

#### 4.2.4. Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del estudio, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Consultor adjudicatario.

Si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen.

Las Subcontrataciones deben quedar estipuladas en la Oferta Técnica, posterior a ello no se podrá subcontratar.

#### 4.2.5. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si el oferente se desistiera de su oferta, el SERVIU hará efectiva, a manera de sanción, la garantía de seriedad correspondiente.

#### 4.2.6. Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: Oferta Técnica y Oferta Económica, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar ofertas por el estudio solicitado, de lo contrario se considerará fuera de bases.

##### 4.2.6.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Índice completo de la oferta**, el cual debe incluir todos los acápite que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b) **Metodología** para el desarrollo del estudio incluyendo objetivos y desarrollo de las Fases y sus productos respectivos indicados en las Bases Técnicas.
- c) **Nivel de detalle** de los productos comprendidos en la metodología propuesta, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.

d) **Plan de trabajo** en formato de carta Gantt, para los productos y actividades comprendidas en el Estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe ajustarse a la duración máxima del desarrollo de la propuesta señalada en el **punto 3.2.** y considerar los plazos de revisión de la contraparte técnica informados en el **punto 4.5.6.** Si el Consultor lo estima necesario, debe considerar además, los plazos de corrección y revisión frente a la ocurrencia de algún rechazo de los informes (teniendo en cuenta lo informado en el **punto 4.5.6** "Procedimientos para recepción y revisión de informes" y en el **punto 4.5.8** "Multas").

e) **Composición y organigrama del equipo técnico profesional,** indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas (de acuerdo al **punto 4.2.4**), según el caso y la calidad profesional (de acuerdo a lo indicado en el **punto 4.2.1**).

La composición del equipo técnico profesional incluirá el **currículum** de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas a la presente consultoría, explicando su participación e indicando la entidad contratante y monto de cada contrato con su respectivo certificado, en cada caso.

El organigrama deberá también considerar la designación de un **jefe de proyecto,** quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio.

f) **Plan detallado de asignación del equipo técnico profesional** para el desarrollo de cada una de los productos, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas y señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos.

#### 4.2.6.2. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de precios unitarios de personal, identificación de profesionales, presupuesto de gastos en personal, presupuesto de gastos de ejecución, gastos por subcontratación, monto total de la propuesta, y programa de pagos, en los **Anexos A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, y A.8** de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

a) La propuesta deberá ser presentada en **pesos chilenos,** incluyendo los impuestos que correspondan.

b) La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del **Anexo A.8.**

Todo pago se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente, y necesariamente debe estar relacionado con el avance efectivo de los productos. Además deberá incluir un presupuesto detallado considerando todos los ensayos a realizar y el informe de mecánica de suelos.

c) El monto de la propuesta no podrá exceder en forma desglosada, el monto máximo señalado en el **punto 3.4** de estas bases, de lo contrario se declarará como fuera de bases.

d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

#### 4.2.6.3. Antecedentes administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- a) **Formulario de individualización del oferente**, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el **Anexo A.1** de estas bases.
- b) **Caución o Garantía para garantizar la Seriedad de la Oferta**, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del SERVIU Región de Arica y Parinacota y contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta P.P. N° 21/2014 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA".

La garantía deberá corresponder a un monto de **10 unidades de fomento**, y ser expresada en dicha medida.

El documento de garantía deberá tener una vigencia no menor de 60 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

- c) **Certificado de Inscripción Vigente** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro y Especialidad exigida al Oferente.

#### 4.2.6.4. Antecedentes legales

##### 4.2.6.4.1. Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales podrán participar reuniendo los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- ii. Fotocopia de iniciación de actividades en Servicio de Impuestos Internos.

##### 4.2.6.4.2. Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán contar con los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia del Rol Único Tributario;
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal;
- iii. Certificado de vigencia de la sociedad.

El certificado indicado en el **punto iii)** precedente, deberá ser extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

#### 4.3. PROCESO DE LICITACIÓN

##### 4.3.1. Llamado a licitación

El llamado a presentar ofertas será publicado por el SERVIU a través del Sistema de Información de Compras.

#### 4.3.2. Disponibilidad de las bases

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

#### 4.3.3. Recepción de consultas y entrega de respuestas

- a) Las consultas sobre los antecedentes de esta Licitación deberán formularse por escrito y ser dirigidas al Director Regional del SERVIU Región Arica y Parinacota ingresadas por Oficina de Partes; y/o a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha indicada en el **punto 3.3** de las presentes Bases. Las consultas deben realizarse, indicando al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.
- b) Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.
- c) El SERVIU dará respuesta a las consultas mediante Aclaraciones que serán publicadas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas aclaraciones darán respuesta a las consultas y serán publicadas en la fecha indicada en el **punto 3.3** de la presente Licitación.

Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

- d) El SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las "adiciones" que estime necesarias, durante el período fijado para realizar preguntas y entregar las respuestas. En la misma oportunidad, el SERVIU podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo anterior, las que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

#### 4.3.4. Recepción de Ofertas

##### 4.3.4.1. Recepción electrónica de ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica, administrativa, legal y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el punto 1.7 de las presentes bases.

Para la presentación electrónica de las Ofertas Técnica y Económica, los oferentes deberán ajustarse a las indicaciones señaladas en los **anexos A.10 y A.11**, respectivamente.

##### 4.3.4.2. Recepción electrónica de antecedentes administrativos y recepción electrónica de garantía de seriedad.

Los oferentes deberán presentar sus antecedentes administrativos señalados en el **punto 4.2.6.3, letras a), y c)**, de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 3.5** de las presentes bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere la letra b) del **punto 4.2.6.3** de las bases, deberá ser remitida en forma electrónica en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora señalados en el **punto 3.5** ya mencionado, ajustándose a lo señalado por la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

#### **4.3.4.3. Acreditación de antecedentes legales**

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el **punto 4.2.6.4** de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el **punto 4.2.6.4** de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 3.5** de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

#### **4.3.5. Apertura de antecedentes administrativos y legales**

La apertura electrónica de antecedentes administrativos y legales se realizará el día y hora señalados para la apertura electrónica de ofertas técnicas en el **punto 3.5** de estas bases.

En la misma oportunidad, se realizará la apertura de las Garantías de Seriedad de las Ofertas que hubieren sido presentadas en la forma señalada en el **punto 4.3.2** de estas bases.

Sólo se admitirán las ofertas que contengan todos los antecedentes requeridos en los **puntos 4.2.6.3 y 4.2.6.4**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de antecedentes administrativos y legales, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

#### **4.3.6. Apertura de las ofertas**

La Apertura Electrónica de Ofertas se realizará el día y hora señalados en el **punto 3.5** de estas bases. La apertura presencial de las ofertas será simultánea a la del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no poder acceder al portal por problemas de red-internet, energía u otro caso imprevisto o de fuerza mayor, sólo se realizará la apertura presencial. Con posterioridad, se procederá a la verificación de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) teniendo como plazo máximo 48 horas a partir de la apertura de la propuesta, para tener a disposición de los oferentes el Acta de Apertura Electrónica.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la Oferta Técnica y Económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

#### **4.3.7. Revisión ofertas**

Las ofertas serán revisadas y evaluadas por la comisión evaluadora, quien verificara y analizara el contenido de las propuestas, reservándose la entidad licitante, la facultad de solicitar a los oferentes la aclaración adicional de la oferta, según lo indicado en el Art. 40° del D.S. N° 250 (H) de 2004., pudiendo sólo requerir a los oferentes que salven errores y/u omisiones formales, se permitirá en tanto que no

afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

El plazo máximo para la corrección de estas omisiones, será de 48 horas a contar desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura económica, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

#### 4.3.8. Rechazo de las ofertas

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

#### 4.3.9. Proceso de evaluación de las propuestas

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales pertenecientes al SERVIU y un profesional de la SEREMI MINVU la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de los Servicios antes señalados como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

#### 4.3.10. Evaluación de ofertas

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica más abajo, las ofertas se calificarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

Oferta Técnica (OT)	60 %.
Oferta Económica (OE)	40 %.

a) Para el cálculo del valor de la **Oferta Técnica**, se asignará 60 (%) como máximo a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

a.1) Plazo de Ejecución Ofertado (PPE)

$PPE(i) = \frac{PE(\min) \cdot 100}{PE(i)}$
Donde: <b>PPE(i):</b> Puntaje Plazo Ejecución de la oferta i <b>PE(i):</b> Plazo total de la oferta i <b>PE(min):</b> Oferta de menor plazo

a.2) Experiencia del Proponente (EP)

(Nº de años de experiencia calificada en calidad de proponente, en estudios similares).

Experiencia	Puntaje
Más de 12 años	20
Entre 11 años 9 meses y 6 años	10
Menor a 6 años	0

a.3) Experiencia del Profesional Jefe de Proyecto (EPJP)

(Nº de años de experiencia calificada en calidad de Jefe de Proyecto, en estudios similares).

Experiencia	Puntaje
Más de 12 años	20
Entre 11 años 9 meses y 6 años	10
Menor a 6 años	0

a.4) Cumplimiento de Requerimientos Formales de Presentación de Ofertas dentro de los plazos señalados en las Bases (CRF)

(Entrega de la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases, según Art. 40º del D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002).

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	10
No entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	0

$$\text{TOTAL OFERTA TECNICA (OT)} = (\text{PPE} + \text{EP} + \text{EPJP} + \text{CRF}) * 0,6$$

b) La **Oferta Económica** de cada consultor se calificará de acuerdo a la siguiente expresión:



$$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

Donde:

**PEC(i)** : Puntaje económico de la oferta i

**P(i)** : Monto total de la oferta i

**P(min)** : Oferta de menor monto

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

#### Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$$PF(i) = OT(i) + OE(i) * 0,4$$

Donde:

**PF(i)** : Puntaje Final de la oferta i

**OT(i)** : Puntaje técnico de la oferta i

**OE(i)** : Puntaje económico de la oferta i

#### 4.3.10.1. Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un **Informe de Evaluación** en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función, en plazo no superior a 10 días corridos. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las Ofertas Técnicas como de la evaluación de las Ofertas Económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una **lista priorizada de las ofertas** atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "Evaluación Económica". De mantenerse la igualdad, el SERVIU decidirá fundadamente, para ello se considerará comparativamente: promedio de las calificaciones del año o periodo inmediatamente anterior de acuerdo a lo informado en el *Certificado de Inscripción* vigente del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

El Informe de evaluación contará con el VºBº del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

#### **4.3.11. Adjudicación de la Licitación**

El SERVIU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el SERVIU, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. No obstante esto, se publicará en el portal de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la fecha estimada de la adjudicación.

Una vez adjudicada la propuesta, el Consultor debe ingresar 1 original y 2 copias en papel de toda la información componente de su oferta, debidamente suscritas en cada hoja (original y copias).

#### **4.3.12. Consultas respecto a la adjudicación**

Las consultas podrán ser formuladas a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **4.4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS**

El contrato de ejecución del Estudio será suscrito directamente entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Oferente que se adjudique la Propuesta a través de una Resolución.

El contrato debe firmarse ante un Notario Público de la ciudad de Arica dentro de los **6 días hábiles** siguientes de la fecha de la Resolución que adjudica y contrata la propuesta.

El contrato se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7º de la Ley N° 20.285, el adjudicatario deberá informar a SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas.

#### **4.4.1. Inscripción en el Registro de Proveedores**

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

#### **4.4.2. Antecedentes legales para contratar**

El adjudicatario deberá presentar previa suscripción del Contrato, los siguientes antecedentes para poder ser contratado:

- a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o por otros entes certificadores, legalmente habilitados.
- b) Declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley de Compras.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá reunir además los siguientes antecedentes para contratar:

- a) Documentos de constitución social y estatuto;
- b) Poder vigente del representante legal;

- c) Copia autorizada de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio;

Los documentos y certificados correspondientes a las **letras b) y c)** del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

Si la oferta del Consultor contemplara la participación parcial de terceros en la ejecución del Estudio, el **subcontratista** deberá cumplir con la declaración jurada señalada en la **letra b)** del párrafo primero del presente punto. Además, deberá contar con una declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras. Además, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda, para lo cual deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente del Registro.

#### **4.4.3. Preparación y suscripción del contrato**

En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito en el Registro de Proveedores, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación.

El SERVIU requerirá al proponente adjudicatario para que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, acredite la documentación señalada en el **punto 4.4.2** por medio de su incorporación al Registro de Proveedores.

En igual oportunidad, si fuera el caso, el adjudicatario deberá presentar en soporte papel la documentación relativa a subcontratistas señalada en el párrafo final del punto anterior. Dicha entrega deberá efectuarse en el lugar señalado en el **punto 3.5** de estas bases, en sobre cerrado, al anverso del cual se indique el nombre del estudio y del adjudicatario, y la denominación "Antecedentes del subcontratista".

Una vez acreditados los documentos, y dentro de los **10 días hábiles siguientes a la fecha** en que hubiere sido requerido para ello, se notificará al adjudicatario la Resolución que adjudica y contrata la propuesta.

#### **4.4.4. Derechos e impuestos**

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

#### **4.4.5. Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo**

La vigencia del estudio comienza al día hábil siguiente de la fecha de ingreso a Serviú por Oficina de Partes del contrato suscrito ante Notario. Dicho contrato debe firmarse ante un Notario Público de la ciudad de Arica dentro de los **5 días hábiles** siguientes de la fecha de la Resolución que adjudica y contrata la propuesta y sus efectos estarán sujetos al cumplimiento del referido plazo.

El SERVIU dejará sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el mismo plazo señalado.

El Contrato establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando el Estudio cuenten con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos de cada área en específica.

#### 4.4.6. Devolución de Garantías

- 4.4.6.1. Las Garantías de **Seriedad de las Ofertas** otorgadas por los proponentes que *no fueren* favorecidos con la adjudicación, les serán devueltas una vez que el acto administrativo que aprueba el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el Sistema Mercado Público.
- 4.4.6.2. La Garantía de Seriedad de la Oferta otorgada por el proponente adjudicado, será devuelta por parte del SERVIU Región de Arica y Parinacota una vez recibida la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- 4.4.6.3. Las Garantías de **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato** será devuelta una vez ingresada la boleta de Garantía por Correcta Elaboración del Estudio.
- 4.4.6.4. La Garantía por **Correcta Elaboración del Estudio**, se devolverá de la siguiente manera:
- Si al término de este plazo las obras proyectadas en el Estudio, no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha boleta.
  - En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la boleta.

#### 4.4.7. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro del plazo señalado en el punto 4.4.5, de las bases, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden de **SERVIU Región de Arica y Parinacota** y contener la siguiente glosa: **"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la P.P. N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un banco con oficina en la región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **15%** del precio del contrato, y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de inicio de vigencia del contrato.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda como mínimo en 120 días la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del estudio se suspendiera o extendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 4.5.1** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del estudio, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

A tiempo de recibir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, El SERVIU Región de Arica y Parinacota procederá a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU terminará anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de seriedad de la oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según sea el caso.

Dicha garantía será devuelta cuando el estudio cuente con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos de cada área en específico.

#### **4.4.8. Garantía por Correcta Elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado, otorgará a **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación ascendente al **15%** del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 26 meses a partir de la fecha de aprobación Final del Estudio. La glosa será: **"Para Garantizar la Buena y Correcta Ejecución, del Estudio contratado en la P.P. N° 21/2014 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTO FSV COMITÉ LA ESPERANZA, CERRO LA CRUZ, ARICA"**.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha boleta. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados y lo señalado en las Bases Técnicas.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique.

### **4.5. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS**

#### **4.5.1. Plazos para la ejecución del Estudio**

La vigencia del estudio comienza al día hábil siguiente de la fecha de ingreso a Serviú por Oficina de Partes del contrato suscrito ante Notario.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del estudio, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a la duración máxima del desarrollo del estudio señalada en el **punto 3.2**.

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración del Estudio.

Todo atraso que se produzca en la ejecución del Estudio, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo del estudio, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Proyecto, quien deberá pronunciarse mediante oficio.

Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Proyecto podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del Estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

#### 4.5.2. Supervisión y Coordinación de los Estudios

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un **Director de Proyecto** perteneciente al Departamento Técnico del SERVIU, designado por resolución fundada, cuya designación será comunicada al Consultor. El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del estudio.
- b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- d) Gestionar los Estados de Pago en los plazos y condiciones que correspondan.
- e) Realizar mensualmente la Ficha de avance del estudio.

El Director del Proyecto tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

El Director del Proyecto convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del Consultor deberá ser informado al Director del Proyecto, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Estudio, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

#### 4.5.3. INFORMES DEL CONTRATO

La cantidad de informes, el plazo y su ponderación en los Estados de Pago se encuentran definidos en el punto 3.7, y el formato y especificaciones para la presentación de los mismos se encuentran contenidos en el **Anexo A.9** de las presentes bases.

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes del SERVIU de Arica y Parinacota.

Los avances de la consultoría se verificarán a través de la entrega de los siguientes informes, con todas las etapas desarrolladas y su correspondiente resumen ejecutivo, lo que será verificado por el Director del Estudio del proyecto.

##### 4.5.3.1. Numero de Informes y Ponderación de los Estados de Pago

Corresponde a 2 informes, 1 de avance y uno final. El cronograma de entrega es el siguiente:

PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO ESTIMADO (días hábiles)	% ESTADO DE PAGO
Informe de avance	Día 1 al 30	30%
Informe final	Día 31 al 60	70%

Los plazos indicados en la tabla precedente se computarán a partir del inicio de vigencia de la contratación señalado en el **punto 4.4.5.**

#### 4.5.3.2. Informe de Avance

El informe de avance deberá contener toda la documentación de respaldo, certificados y autorizaciones a que dieran lugar las actividades descritas en la etapa N° 1 "Exploración de suelos", concernientes a lo solicitado en la presente consultoría.

Una vez aprobado el proyecto se firmará un Acta de Aprobación, la que será parte integrante de los insumos necesarios para el Estado de Pago, donde se constarán las observaciones efectuadas al informe, la conformidad con la entrega, se singularizará su porcentaje de avance y constará si las observaciones se han subsanado o no. En caso de rechazo igualmente se firmará un Acta.

Las Actas serán firmadas por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU, por el Director del Proyecto y por los Profesionales de la Unidad de Asistencia Técnica, si corresponde.

#### 4.5.3.3. Informe Final

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, el Informe considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El Informe Final del estudio corresponderá a la entrega de todos los antecedentes necesarios corregidos de acuerdo a la(s) entrega(s) anterior(es), y que permitan la revisión y aprobación del proyecto por parte del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señala, el SERVIU podrá solicitar hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

El informe final deberá contener toda la documentación de respaldo, certificados y autorizaciones a que dieran lugar las actividades descritas en la etapa N° 2 " Informe de mecánica de suelos ", concernientes a lo solicitado en la presente consultoría.

#### 4.5.4. REUNIONES DE COORDINACIÓN

Se deberán realizar tres reuniones programadas de coordinación y trabajo con el Director del Estudio, sin que esto impida al Director del Estudio realizar reuniones adicionales con la consultora. Las reuniones programadas serán:

- a. **Inicio de Actividades:** discusión sobre la propuesta en cuanto al marco conceptual y plan de trabajo, entre otros. Además el consultor deberá definir un correo electrónico destinado para informar aprobaciones u observaciones que tenga el Estudio.

- b. **Evaluación de avance:** revisión de los avances con respecto al plan de trabajo acordado, al momento de la entrega de las observaciones del informe de avance por parte del Director del Estudio, con el fin de que la consultora incorpore las observaciones de éste.
- c. **Cierre:** revisión final de la consultoría, al momento de la entrega de las observaciones del informe final por parte del Director del Estudio, con el fin de que la consultora incorpore las observaciones de ésta.

El coordinador de la consultoría deberá estar presente en cada una de las reuniones antes indicadas.

El Director del Estudio levantará acta de cada una de las reuniones realizadas, la que contendrá los acuerdos alcanzados en cada una de ellas.

#### 4.5.5. ENTREGA DE LOS INFORMES

El equipo consultor deberá ingresar, personalmente o por carta certificada, a Oficina de Partes de SERVIU XV Región, los informes en los plazos indicados en su oferta o, en su defecto, el estimado en las presentes Bases. Éstos deberán ser presentados por escrito en tres copias y en formato digital en CD o DVD empleando:

- Texto : Archivos formato Microsoft Office (\*.DOC).
- Documentos finales : Archivos formato Acrobat (\*.PDF, incluyendo firma digital).
- Planillas : Archivos formato Microsoft Office (\*.XLS)
- Planimetrías : Archivos formato (\*.DWG y \*.PDF) incluyendo firma digital, además deberán adjuntar formato de lápices (\*.CTB)
- Medios audiovisuales : Archivos formato Microsoft Office (\*.PPT de PowerPoint) y/o Fotografías e Imágenes en Formato (\*.JPG)

La entrega de documentos deberá ser entregada en soporte digitalizado en formato AutoCAD 2002 o superior (archivo DWG), y los presupuestos en formato Word y planillas en formato Excel, debiéndose entregar planos y textos del proyecto debidamente legajados en Archivadores.

Al momento de la entrega, el consultor deberá realizar una presentación resumida del proyecto en software Power Point de aproximadamente 15 minutos, con los conceptos e ideas principales graficadas mediante los esquemas, planos, animaciones, etc. que sean necesarios para su comprensión.

Además, en la entrega se deberá incluir las respectivas minutas explicativas de los contenidos y reuniones.

#### 4.5.6. PROCEDIMIENTOS PARA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes del SERVIU.

El Director del Estudio revisará, analizará y aprobará o formulará observaciones por escrito, en un plazo de **5 días hábiles** para el Informe de Avance, y **10 días hábiles** para el Informe Final, contados desde su recepción en la oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Proyecto se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración del Estudio informado en el **punto 3.2.**



Si el respectivo informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un Acta de Aprobación, emitida por el Director del Proyecto, junto con aprobar los pagos asociados. Esto se enviará al Consultor por correo electrónico y mediante oficio.

Se considerará la fecha de emisión del acta como fecha de inicio de la siguiente etapa del estudio.

En caso de rechazo de un informe, éste deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación, lo que se enviará por correo electrónico, en primera instancia, junto a un oficio del SERVIU XV Región. A partir de la fecha de emisión de dichas observaciones, el consultor dispondrá de 5 días hábiles para presentar un nuevo informe que subsane o corrija las observaciones formuladas, a través de la Oficina de Partes de SERVIU XV Región.

Si las observaciones no son subsanadas en dicho plazo, vencido éste, se aplicará la multa consignada en el **punto 4.5.8** de las presentes bases administrativas, con tope de 10 días hábiles. Después de eso, se pondrá término anticipado a la contratación.

El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración del Estudio informado en el **punto 3.2**. Para esta segunda revisión y posteriores, la contraparte técnica dispone de 5 días hábiles.

En el evento que el nuevo informe sea rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el que podrá invocarse, para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

#### **4.5.7. Pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes**

El Consultor y los SubContratistas deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo del Estudio.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley N° 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que corresponda.

Si el Consultor no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo del Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, El SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del Consultor y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Proyecto, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Consultor no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo del Estudio. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

**Deudas previsionales:** En este caso se retendrá un 30% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.

**Devolución de Retenciones:** los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanadas las deudas previsionales, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

#### **4.5.8. MULTAS**

##### **4.5.8.1. Multa por atraso**

Se cobrará una multa ascendente a 4 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo.

##### **4.5.8.2. Multa por rechazo**

Si un informe es rechazado por segunda vez, El SERVIU cobrará una multa ascendente al 2 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

##### **4.5.8.3. Aplicación de multas**

La aplicación de la multa será deducida del o los pagos correspondientes.

##### **4.5.8.4. Acumulación de multas**

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% del valor total del contrato, El SERVIU podrá poner término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

#### **4.5.9. TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del Estudio sea aprobado a entera satisfacción del SERVIU.

#### **4.5.10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El SERVIU pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la Ley de Compras y su Reglamento, y en las presentes bases, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte del Consultor.

Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, el hecho de detectar el no cumplimiento por parte del Consultor del desarrollo de la totalidad o parte del proyecto.

En caso que el contrato sea resuelto administrativamente en virtud de un incumplimiento por parte del Consultor, El SERVIU hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

#### **4.5.11. DEL CAMBIO DE PROFESIONALES**

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, el Consultor Adjudicado deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae de el o los profesionales y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando la decisión del Servicio en un plazo de 7 días hábiles contados desde la recepción en oficina de Partes de la solicitud. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente adjudicado, deberá pagar a SERVIU Región de Arica y Parinacota una multa ascendente a 30 UF por cada profesional que sea reemplazado. Sin perjuicio de lo anterior, no registrará dicha multa, en el evento que el cambio de profesional se deba a un caso de fuerza mayor debidamente acreditado, circunstancia que será sometida a la consideración de este servicio.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, el SERVIU podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

#### **4.5.12. FORMA DE PAGO**

El pago del informe lo realizará SERVIU Región de Arica y Parinacota, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Los informes se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del Acta correspondiente, y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Proyecto y de la autoridad que corresponda del SERVIU, y se pagarán de acuerdo al desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Los estados de Pagos detallados en el **punto 4.5.3.1**, para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago, en 1 original y 2 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a SubContratistas).
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a SubContratistas).
- Acta de Aprobación de la etapa a pagar, emitido por el SERVIU Arica y Parinacota.
- Informe de avance del estudio, correspondiente al periodo.
- Factura a nombre **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**.

El Estado de pago deberá ser entregado al Director del Proyecto a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del oficio que Aprueba el Informe correspondiente.

El Director de Proyecto podrá solicitar cualquier otro documento necesario, con el fin de tramitar los mencionados estados de pago.

#### **4.5.13. EFECTOS DEL CONTRATO**

##### **4.5.13.1. Confidencialidad**

El Consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa

##### **4.5.13.2. Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución del estudio, corresponderán al Estado de Chile.

##### **4.5.13.3. Cesión del contrato**

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus

cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

#### **4.5.13.4. Procedimientos para resolver discrepancias**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del Estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

#### **4.5.13.5. Calificación del Consultor**

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, para cada contrato se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales colegiados, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por el Estudio detallado en el punto 1.1.

## **5. BASES TÉCNICAS**

### **5.1. GENERALIDADES**

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación de la elaboración de los estudios de suelo necesarios para factibilizar el proyecto habitacional FSEV - CSP "Esperanza Cerro La Cruz" en la Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

### **5.2. ANTECEDENTES GENERALES**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las

familias que actualmente viven en situación de riesgo, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Para ello, es necesario intervenir en estos asentamientos, para lo cual se necesita determinar la condición actual para proyectar una solución definitiva.

Las presentes bases técnicas se refieren al desarrollo de la etapa de estudios de ingeniería de suelo para los terrenos en los cuales se emplazan las propiedades reunidas en el Comité Habitacional denominado "Esperanza Cerro La Cruz" en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, la que consiste en la elaboración del estudio de suelo y del informe de mecánica de suelo.

Para esto será necesario ejecutar calicatas, ensayos e informes que permitan caracterizar el suelo y definir parámetros mínimos para las futuras construcciones.

### 5.3. UBICACIÓN DE LAS EXPLORACIONES A REALIZAR

Este comité está constituido por 51 familias propietarias de sus viviendas, que actualmente habitan en ellas, y responden a la tipología Construcción en Sitio Propio del Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

Dichas viviendas se distribuyen en los siguientes poblaciones o sectores: Cardenal Raúl Silva Henríquez, Cabo Aroca, Carlos Ibáñez del Campo y Cerro la Cruz, según se grafica en la foto aérea que se muestra a continuación.



*Emplazamiento de las poblaciones*

Para cada sector, se define un número mínimo de exploraciones, según se indica en el siguiente cuadro:

POBLACIÓN O SECTOR	N° de Viviendas en el sector	N° MÍNIMO DE CALICATAS
Cabo Aroca	1	1
Cardenal Raúl Silva Henríquez	3	3
Carlos Ibáñez del Campo	12	3
Cerro La Cruz	35	9
TOTAL	51	16

*Cuadro N° 1: Definición de las poblaciones.*

La ubicación específica de las exploraciones se define en el Cuadro 2, no obstante la cual, si se modifica el emplazamiento de alguno, se informará al consultor en forma oportuna.

PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ LA ESPERANZA – CERRO LA CRUZ			
TIPOLOGÍA: FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO			
N° SONDAJES DEFINITIVOS: 16			
N°	UBIGACIÓN	DIRECCIÓN	GRUPO
1	Lote N° 16, Manzana A, Población Las Brisas	PJE. LOS FAISANES N° 2587	CABO AROCA
2	Lote 4-A de la subdivisión del Lote 4, Manzana 195, Población Raúl Silva H.	SOLDADO CÁRCAMO N° 3982	CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
3	Sitio 9, Manzana 274, Población 11 septiembre V Etapa	TOCOPILLA N° 871	CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
4	Sitio 6, Manzana 271, Población 11 de septiembre IV Etapa	SOLDADO ALONSO COU N° 4157	CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
5	Sitio 1, manzana H, Población Carlos Ibáñez del Campo	BARILOCHE N° 2338	CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
6	Lote 10, Manzana H, Población Carlos Ibáñez del Campo	TEPUAL N° 2110	CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
7	Sitio 8, manzana C, Población Carlos Ibáñez del Campo	PUDAHUEL N° 421	CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
8	Sitio 4, Manzana C, Población Fuerte Ciudadela	BUCALEMU N° 331	CERRO LA CRUZ
9	Sitio 6, Manzana E, Población Cerro la Cruz	ZAPALLAR N° 265	CERRO LA CRUZ
10	Sitio 12, Manzana II, Población Fuerte Ciudadela	CÁHUIL N° 367	CERRO LA CRUZ
11	Sitio 12, manzana M, Población Cerro la Cruz	EL QUISCO N° 234	CERRO LA CRUZ
12	Sitio 16, Manzana B, Población Miramar	MAR DEL CORAL N° 1317	CERRO LA CRUZ
13	Sitio 4, Manzana 6, Población Baquedano	TOLTEN N° 1123	CERRO LA CRUZ
14	Sitio 10, Manzana Q, Población Miramar	MAR EGEO N° 113	CERRO LA CRUZ
15	Sitio 7, Manzana H, Población Baquedano	REÑACA N° 380	CERRO LA CRUZ
16	Sitio 9, manzana B, Población Baquedano	MALLOCO N° 329	CERRO LA CRUZ

**Cuadro N° 2: Ubicación de las exploraciones**

Se requiere la ejecución de la calicata, el ensayo y el informe por cada exploración.

Los antecedentes técnicos y legales que identifican exactamente el terreno para el cual se requiere el estudio, serán entregados por la contraparte técnica MINVU a la empresa adjudicada al momento del inicio de la consultoría.

## 5.4. ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

Para el desarrollo de consultoría se han definido dos etapas, cuyo contenido es el siguiente:

### 5.4.1. ETAPA N° 1: EXPLORACIÓN DE SUELOS

#### a. Condiciones mínimas:

- El consultor deberá incluir en su estudio, la ejecución de la calicata, la exploración del terreno y los ensayos de laboratorio del predio donde se emplazará el proyecto antes descrito.
- Debe incorporar en su estudio todas las nuevas consideraciones indicadas en Decreto N° 61, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incorpora adecuaciones y complementaciones para la NCh. 433, en lo relacionado al efecto del suelo de fundación y de la topografía en las características de movimiento sísmico y los nuevos parámetros que dependen del tipo de suelo.
- Todo el estudio de suelo deberá regirse por los parámetros mínimos establecidos en la norma NCh 1508 Of.2014.
- Debe incorporar en su estudio todas las nuevas consideraciones indicadas en la Resolución Exenta N° 9183, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incorpora adecuaciones y complementaciones, en lo relacionado al efecto de la construcción en suelos con contenido de sales solubles.
- En todos los puntos de exploración se deberán realizar los ensayos mínimos de necesarios para la clasificación del suelo ya sea mediante sistema USCS o AASHTO, detallados a continuación: Estratigrafía, Granulometría, Límites de Atterberg, Humedad y Densidad in situ, CBR, Porcentaje de Salinidad del Suelo, Índice de Penetración Estándar u otro ensayo que permita obtener el ángulo de fricción del suelo  $\phi$ .
- En caso de desarrollar sondajes estos deberán ser de Aire Reverso.
- El porcentaje de salinidad del suelo deberá ser determinado mediante un ensayo de contenido de sales solubles, de acuerdo a la NCh 1444.

#### b. El estudio debe incluir, al menos, las siguientes actividades y productos:

- Visita a terreno del especialista que programará la exploración (calicatas, sondajes o penetraciones de cono), necesaria para conocer el perfil estratigráfico del suelo y para la extracción de muestras que permitan establecer sus propiedades mecánicas.
- Se debe realizar la ejecución de, al menos, las calicatas indicadas en el cuadro N°2 del Punto 2 de las Bases Técnicas, de una profundidad mínima de 2.5 m. cada una, o hasta alcanzar roca sana, en ubicación exacta a definir por el Director del Proyecto, que permitan conocer las características del subsuelo y la posible existencia de rellenos artificiales, analizando la estratigrafía de cada una y extrayendo muestras para ser sometidas a ensayos de laboratorio.
- Se deberán extraer las muestras indicadas en el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 (Resolución Exenta N° 2070 (V. y U.), de 2009, de suelo para los ensayos de laboratorio que permitan su clasificación y establecer sus propiedades mecánicas. Los informes de laboratorio deberán ser emitidos por laboratorios inscritos en los registros del Ministerio de vivienda en la especialidad para la cual se emite el informe.



- Para la clasificación dinámica del suelo, de acuerdo a la norma sísmica vigente, se deberán realizar los ensayos o mediciones establecidas en el reglamento correspondiente que fija las condiciones para el diseño sísmico de edificios (NCh 433 + DS61) y adecuarse a lo establecido en el artículo 5° del DS 61 del MINVU.

Lo anterior contempla la posibilidad de usar cualquiera de los siguientes mecanismos de clasificación:

Suelo Tipo		Vs30 (m/s)	RQD	qu (MPa)	(N1) (golpes/pi e)	Su (MPa)
A	Roca, suelo cementado	≥ 900	≥ 50%	≥ 10 ( $\epsilon_{qu} \leq 2\%$ )		
B	Roca blanda o fracturada, suelo muy denso o muy firme	≥ 500		≥ 0,40 ( $\epsilon_{qu} \leq 2\%$ )	≥ 50	
C	Suelo denso o firme	≥ 350		≥ 0,30 ( $\epsilon_{qu} \leq 2\%$ )	≥ 40	
D	Suelo medianamente denso, o firme	≥ 180			≥ 30	≥ 0,05
E	Suelo de compacidad, o consistencia mediana	< 180			≥ 20	< 0,05
F	Suelos Especiales	*	*	*	*	*

*Cuadro N° 3: Clasificación sísmica del terreno de fundación*

#### Simbología:

- N1 : Índice de penetración estándar normalizado por presión de confinamiento de 0,1 MPa. Aplicable sólo a suelos que clasifican como arenas.
  - RQD : Rock Quality Designation, según Norma ASTM D 6032.
  - qu : Resistencia a la compresión simple del suelo.
  - $\epsilon_{qu}$  : Deformación unitaria desarrollada cuando se alcanza la resistencia máxima en el ensayo de compresión simple.
  - Su : Resistencia al corte no-drenada del suelo.
- **Suelo tipo A:** Para suelo tipo A se debe justificar Vs30, más RQD en roca y qu en suelo cementado, con un mínimo de 5 mediciones. En aquellos casos donde se demuestre que todo el perfil de los 15 metros superiores presenta una velocidad de onda de corte superior a 900 m/seg, no será necesaria la justificación de RQD, ni qu.
- Cuando la estructura se apoya íntegramente en el basamento rocoso y este basamento cumple las características geotécnicas antes indicadas, independientemente de los materiales geotécnicos existentes sobre el sello de fundación, el sitio clasifica como suelo tipo A.
- **Suelo tipo B:** Para suelo tipo B se debe justificar Vs30, más N1 en caso de arenas, y qu en el caso de suelos finos. En el caso de suelos granulares gruesos, donde no resulta posible el uso del índice de

penetración, se deberá proporcionar una detallada descripción estratigráfica del terreno hasta una profundidad de 30 metros, medidos a partir de la superficie natural, indicando el tamaño máximo nominal de partícula cada 5 metros de profundidad.

En el caso que sólo se disponga del perfil de Vs en profundidad y que dicho perfil indique claramente que Vs aumenta monótonamente con la profundidad y además, se cumple que  $Vs_{30} > 500$  m/s, se podrá clasificar automáticamente como suelo tipo C, sin necesidad de otras mediciones.

Una excepción son las gravas fluviales de espesor mayor o igual a 30 metros (medidos a partir de la superficie natural), las cuales clasifican en suelo tipo B sin necesidad de medir Vs, ni presentar la descripción estratigráfica detallada. El sustento para establecer la presencia de gravas fluviales de espesor mayor o igual a 30 metros, puede ser de tipo geológico, o información confiable y demostrable de sectores del entorno inmediato.

- **Suelo tipo C:** Para suelo tipo C se debe justificar  $Vs_{30}$ , más N1 en caso de arenas, y qu en el caso de suelos finos.

En el caso de suelos granulares gruesos, donde no resulta posible el uso del índice de penetración, se deberá proporcionar una descripción estratigráfica del terreno hasta una profundidad de 30 metros, medidos desde la superficie natural, indicando el tamaño máximo nominal de partícula cada 5 metros de profundidad.

En el caso que sólo se disponga del perfil de Vs en profundidad y que dicho perfil indique claramente que Vs aumenta monótonamente con la profundidad y además, se cumple que  $Vs_{30} > 350$  m/s, se podrá clasificar automáticamente como suelo tipo D, sin necesidad de mayores mediciones.

- **Suelo tipo D:** Para suelo tipo D se debe justificar  $Vs_{30}$ , más N1 en caso de arenas, y Su en el caso de suelos finos.

En depósitos de suelos arenosos donde se disponga de mediciones del índice de penetración, al menos, cada un metro de profundidad en los 30 metros superiores y se cumpla que  $N1 \geq 30$  golpes/pie, se podrá clasificar automáticamente el terreno como suelo tipo D, sin necesidad de otras mediciones. Dentro de los 30 metros de medición del N-SPT se aceptan en total no más de 5 metros con N1 en el rango de 20 - 29 golpes/pie.

En el caso que sólo se disponga del perfil de Vs en profundidad y que dicho perfil indique claramente que Vs aumenta monótonamente con la profundidad y además, se cumple que  $Vs_{30} > 180$  m/s, se podrá clasificar automáticamente como suelo tipo E, sin necesidad de otras mediciones.

- **Suelo tipo E:** Para suelo tipo E se debe justificar  $Vs_{30}$ , más N1 en caso de arenas y Su en el caso de suelos finos.
- **Suelo tipo F:** Se consideran suelos especiales (tipo F) aquellos que presentan singularidades en su comportamiento mecánico y por tanto requieren estudios geotécnicos especiales. Como ejemplo se pueden citar: suelos licuables, suelos colapsables, suelos orgánicos, suelos sensitivos, turba, entre otros.

**OBSERVACIÓN:** Cuando la información sobre el suelo de fundación permita clasificarlo dentro de dos o más tipos de suelo, se debe optar por clasificación sísmica que resulte en el caso más desfavorable.

En relación al número mínimo de mediciones o ensayos a realizar para elaborar la clasificación dinámica del suelo, se establece el siguiente criterio para determinar la cantidad de mediciones, de acuerdo al método que el mecánico de suelos opte por utilizar:

- Se deberá establecer el nivel de la napa, si ésta existe. De acuerdo a lo anterior se debe determinar, además, si existe riesgo de licuefacción.
- Se medirá la permeabilidad del suelo.

#### 5.4.2. ETAPA N° 2: INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS

El informe de mecánica de suelos deberá incluir, al menos, los siguientes ítems:

- Antecedentes utilizados, indicando la normativa aplicada, certificado de ensayos realizados y bibliografía necesaria.
- Características físicas y mecánicas del suelo (granulometrías, estratigrafía, plasticidad, nivel freático, clasificación de acuerdo a la norma sísmica NCh 433 y D.S. N°61, clasificación según el sistema unificado, límites de Atterberg, permeabilidad).
- Propiedades mecánicas (Modulo de Young E (kg/cm<sup>2</sup>), Angulo de fricción interna ( $\phi$ ), cohesión C (t/m<sup>2</sup>), Coeficiente de Poisson)
- Todo ensaye de laboratorio necesario, debidamente justificado, para la definición de las propiedades mecánicas del suelo apto para fundar.
- Capacidad de soporte admisible estático y dinámico de suelo de fundaciones - Tensión admisible (estático y dinámico)-, respaldado con resultados de ensayos de laboratorio adecuados para su estimación (compresión no confinada, triaxial, etc.), que se justifiquen para fundamentar los resultados.
- Asentamiento admisible estático y dinámico y fórmulas para estimación de asentamientos. Valores de coeficiente de balasto.
- Identificación del horizonte de fundación.
- Identificación del sello de fundación.
- Descripción de los estratos, de acuerdo a la norma.
- Recomendaciones sobre tratamiento de la napa, en caso que existiera y sistema de agotamiento, anexo y croquis explicativo. Recomendación sobre socializados si lo requiriese el proyecto.
- Recomendaciones sobre sistema de drenaje de agua subterránea y aguas lluvias.
- Recomendaciones constructivas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados.
- En caso de arenas saturadas efectuar análisis de licuefacción (Taludes o sistemas de entibación para las excavaciones).
- Se deberá incluir Croquis con la ubicación de las calicatas y/o sondajes realizados y fotografías de los pozos de reconocimiento y sondajes, señalando las dimensiones de las calicatas y/o sondajes (alto, ancho, profundidad).
- Se deberán adjuntar los certificados de los ensayos de laboratorio emitido por laboratorios inscritos en los registros del MINVU en el área Mecánica de suelos.
- Proyecto de mejoramiento de suelos. Si se determina la necesidad de remplazo o mejoramiento de suelo, se deberá especificar la manera de efectuarlo. Sistema de agotamiento si hay napa, entibaciones si son necesarias, material de relleno, grado de compactación, niveles superior e inferior que se deben alcanzar, etc.

- q. Se deberán entregar conclusiones con los ensayos de laboratorio, un plano escala 1/500 indicando la ubicación donde se realizaron las calicatas y un informe escrito, con gráficos, dibujos y fotos que expliquen el estudio realizado.
- r. Informe de ensayos de contenidos de sales solubles, según norma NCh 1444.
- s. Datos y recomendaciones para el diseño de fundación: tipo de fundación recomendada; losa general; cimiento corrido; pilas asiladas; pilotes; profundidad del sello de excavación y fundación; recomendación en tratamientos de sellos y rellenos compactados; tensiones de contacto admisibles (para carga estática y estática + sísmica); peso específico del suelo natural; alternativas de impermeabilización o protección del suelo salino (tipo de elementos, traslapes, sobre anchos, tratamiento de juntas etc.)

Se deberá entregar, al menos, un informe de mecánica de suelos por cada lote individualizado en Cuadro N° 2 de las presentes bases, el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas en la Resolución N° 357, de 2012, (V. y U.), Itemizado Técnico de Construcción para viviendas financiadas con Subsidio del Programa de Vivienda para grupos vulnerables regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

En relación a la mecánica de suelos el consultor deberá entregar dos copias de los trabajos encomendados en carpetas separadas debidamente rotuladas con la información requerida (informe en hoja tamaño carta, cd toda la información de respaldo, set de 10 fotografías impresas 10x15 cm.), las cuales deberán venir firmada por el profesional competente.

#### 6. LISTADO DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal
3.-	Anexo A.3 Propuesta Económica: Identificación de profesionales
4.-	Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal
5.-	Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución
6.-	Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación
7.-	Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta
8.-	Anexo A.8 Programa de Pagos
9.-	Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes
10.-	Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica
11.-	Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica

## Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	
R.U.T.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal <sup>1</sup>	
R.U.T.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

## Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal

PROPUESTA ECONOMICA		
PRECIOS UNITARIOS: PERSONAL		
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)
Jefe Proyecto	horas	
Constructor Civil o Ingeniero Civil	horas	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas	
Ayudantes	horas	
Secretarias	horas	
Otros (especificar)	horas	

## Propuesta Económica: Identificación de profesionales

PROPUESTA ECONOMICA	
IDENTIFICACION DE PROFESIONALES	
Calidad Profesional	Nombre
Jefe Proyecto	
Constructor Civil o Ingeniero Civil	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	
Ayudantes	
Secretarías	
Otros (especificar)	

## Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal

PROPUESTA ECONOMICA				
PRESUPUESTO: GASTOS EN PERSONAL				
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)
Jefe Proyecto	horas			
Constructor Civil o Ingeniero Civil	horas			
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas			
Ayudantes	horas			
Secretarías	horas			
Otros (especificar)	horas			
<b>SUBTOTAL CANTIDAD Y GASTOS EN PERSONAL</b>				

## Propuesta Económica: Gastos de Ejecución

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS DE EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Otros (especificar)	
3.- Materiales (especificar):	

-	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
9.- Gastos Financieros	
10.- Gastos Generales <sup>1</sup>	
11.- Utilidades <sup>1</sup>	
12.- Impuestos	
13.- Retenciones	
14.- Otros (especificar)	
<b>SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCION</b>	

**Notas:** El Consultor debe especificar el % de Gastos Generales y Utilidades considerado.

#### Anexo A.6

#### Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación

<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>				
<b>PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EN PERSONAL</b>				
<b>Calidad Profesional</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Unitario (pesos)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Subtotal (pesos)</b>
Jefe Proyecto	horas			
Constructor Civil o Ingeniero Civil	horas			
Ayudantes	horas			
Secretarias	horas			
Otros (especificar)	horas			
<b>A.6.1.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EN PERSONAL</b>				

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EJECUCIÓN	
Item	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Antecedentes Geotécnicos	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
<b>A.6.2.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EJECUCION</b>	

<b>A.6.3SUBTOTAL GASTOS SUBCONTRATACION</b>	
---	--

Anexo A.7

**Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta**

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS	
Presupuesto de Gastos en Personal (según A.4)	
Presupuesto de Gastos de Ejecución (según A.5)	
Presupuesto de Gastos Subcontratación (según A.6)	

SON: \_\_\_\_\_  
(en palabras)

Anexo A.8

**Programa de Pagos**

Informe	Duración del Informe (días corridos)	Duración del Informe (días acumulados)	Porcentaje (%)	Monto (pesos)
Acta 1				
Acta 2				
Acta 3				
Informe N° 1				
<b>TOTAL</b>				



## **Formatos de Presentación de informes**

### **A.9.1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría**

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y presentaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría AutoCAD 2007.

### **A.9.2. Del Formato:**

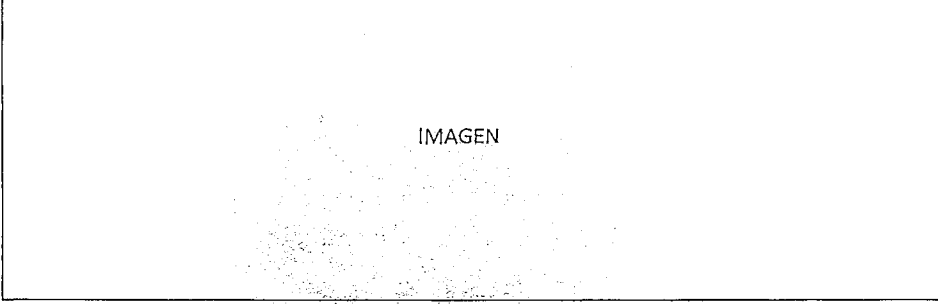


- a. El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm).
- b. El texto debe utilizar letra tipo Calibri, tamaño 10, con interlineado sencillo.
- c. El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d. Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Diseño.
- e. El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f. La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g. El archivador deberá contener porta disco compacto.
- h. Los anillos del archivador podrán ser de 1,5cm, 2,5cm o 7,0cm de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i. Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j. La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k. El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l. Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m. La segunda página corresponderá a un listado de antecedentes del respectivo informe, en el mismo orden que los antecedentes presentados.
- n. Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- o. Todos los informes deben contener los respectivos pie de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

### **A.9.3. Versión digital del informe final**


Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:


- a. Versión MS Office del Informe final, planos en formato dwg, y cualquier otro documento que se entregue en formatos distinto, se debe entregar en formato editable, grabados en disco compacto.
- b. Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

A.9.4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

 IMAGEN	
NOMBRE DEL ESTUDIO	
Nº DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
 SERVIU Región de Arica y Parinacota  Ministerio de Vivienda y Urbanismo	 LOGO DEL CONSULTOR

A.9.5. Ejemplo de Contraportada


<p>Nº DE INFORME Y TITULO</p> <p>VERSION</p> <p>TOMO</p> <p>Fecha</p>	
	<p>LOGO DEL CONSULTOR</p>

 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	
<b>NOMBRE DEL ESTUDIO</b>	
<b>Nº DE INFORME Y TÍTULO</b>	
<b>VERSIÓN</b>	
<b>TOMO</b>	
<b>Fecha</b>	
<b>LOGO DEL CONSULTOR</b>	
<b>Fecha</b>	

A.9.7. Ejemplo de Carátula CD



A.9.8. Formato Viñeta de Planos

	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION		
	SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA		SVU
REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA   SECTOR			
PROYECTO :			
ESCALA :	FECHA :	DIMENSION PLANO :	
DIRECTOR REGIONAL SERVIU ARICA Y PARINACOTA		PROYECTISTA :	
ENCARGADO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU		LÁMINA :	

### Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
  - ÍNDICE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - METHOD + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - NIVDET + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - PLANTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - PLANENTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - COMPYORG + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - PLANEQUI + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

### Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
  - A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A3 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A8 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

7. **DESIGNASE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Presente Licitación:

COMISIÓN EVALUADORA	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
PRESIDENTE	JORGE TRONCOSO ALFARO ARQUITECTO	RODRIGO HUARACHI BENAVIDEZ INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
INTEGRANTE Nº 1 SERVIU	HEDDY MATAMALA FRIDERICHSEN INGENIERO CONSTRUCTOR	NELSON CAMPOS MONCADA CONSTRUCTOR CIVIL
INTEGRANTE Nº 2 SERVIU	SEBASTIAN CARREÑO GALLARDO INGENIERO CONSTRUCTOR	CLAUDIA LAFERTE LLANOS CONSTRUCTOR CIVIL
INTEGRANTE Nº 3 SEREMI MINVU	KAREN DIAZ MALUENDA ARQUITECTO	GIOVANNA PASTÉN CASTRO INGENIERO CIVIL

Los funcionarios antes indicados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de suscribir el Acta de Apertura, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas Especiales aprobadas en el Resuelvo Nº 2.

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la jefatura de la Unidad de estudios y proyectos en el plazo estipulado en las presentes bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores antes señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU.

8. **PUBLIQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DAVID VALENZUELA RAMIREZ**  
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

LOVH/AZP/HJS/AZV/JCH/EZO

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)

A LA SEREMI MINVU:

Sotomayor #216, Arica. (1)

Lo que transcrito a CG para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes

Página 43 de 43

Ministro de P.E.

SERVIU Región de Arica y Parinacota  
Dirección Calle 18 de Septiembre Nº 122  
Teléfono 56 - 58 - 2232969, Arica.

